



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA:

La Personería de Bogotá D.C., como Órgano de Control del Distrito Capital que promueve la efectividad integral de los derechos de las personas e interviene y actúa como garante del respeto al ordenamiento jurídico por parte de las autoridades administrativas del Distrito Capital, además de ejercer la inspección y vigilancia de quienes cumplen funciones públicas en el Distrito Capital debe garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y de las metas establecidas en los proyectos de inversión para la vigencia 2025.

Es por ello que para asegurar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y el cometido institucional se requiere el apoyo de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de las acciones relacionadas con la administración y/o funcionamiento de la entidad, así como para la satisfacción de aquellas necesidades misionales que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por los servidores dada la insuficiencia o inexistencia de personal calificado para atender la demanda de servicios institucionales.

En concordancia con lo anterior, la Personería de Bogotá D.C requiere celebrar contrato para *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PERSONERÍA AUXILIAR EN ASUNTOS PROPIOS DE LAS DELEGADAS ADSCRITAS A LOSEJES DISCIPLINARIOS"*

Que, para satisfacer la necesidad planteada por la Personería Auxiliar, se requiere el siguiente perfil:

Profesional en Derecho y Ciencias políticas o áreas afines; con título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines, o su equivalencia en el SNIES; título adicional de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines, o su equivalencia en el SNIE, experiencia profesional superior a veinte (20) meses

Que, de acuerdo con el perfil requerido por la Personería Auxiliar, El subdirector de Administración de Talento Humano certifica que dentro de la planta de personal de la Personería de Bogotá (Marque con X según corresponda).

Inexistencia de personal de planta	
Insuficiencia de personal de planta	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización	

La presente se expide en Bogotá el día 12 de septiembre de 2025 en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998 y de acuerdo con la solicitud realizada por la Doctora Gloria Inés Bohórquez Torres, en su calidad de Personera Auxiliar

Dada en cumplimiento del artículo 1 del decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.


CARLOS ANDRÉS ACOSTA NARANJO
Subdirector de Administración de Talento Humano

Proyectó: Juan Pablo Espitia C -Profesional Especializado- Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Aura Ximena Osorio Torres Subdirectora (E) Subdirección de Gestión Contractual - SGC